

Bogotá. D.C. 28-02-2020.

Para: **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

De: **RODRIGO ALMEIDA MORA**  
Gerente de Banca de Inversión

Asunto: Estudio Previo para la **CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALEÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”.**

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente de FINDETER, me permito presentar ante ustedes, el Estudio Previo para la **CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALEÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”.**

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. (...).

Ahora bien, con el propósito de apoyar y favorecer el desarrollo de Colombia, la Foreign and Commonwealth Office (FCO) y FINDETER, suscribieron el MoU para la ejecución del Fondo de Prosperidad, el 23 de noviembre de 2017, por un monto de doce millones ochocientas mil libras esterlinas (£12.800.000). Con el que se buscan los siguientes objetivos:

1. Desarrollo Urbano, se busca mejorar la infraestructura de las ciudades en Colombia para: a) ayudar a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU especialmente el objetivo 11 “Ciudades y Comunidades sostenibles, resilientes y seguras”; b) apoyar el crecimiento económico inclusivo, la reducción de pobreza, la equidad de género, teniendo en cuenta los siguientes problemas: (i) planificación urbana, (ii) igualdad de género, (iii) movilidad y transporte (iv) acceso a servicios públicos y (v) adaptación al cambio climático y mitigación del riesgo.
2. Generar herramientas para el desarrollo de estrategias para administración y promoción del transporte férreo en Colombia, y crear una nueva alternativa de transporte de personas y carga. Esto debe ser accesible, económico, responsable en temas de género y efectivo. Las eficiencias operaciones, medioambientales y económicas deben ser tenidas en cuenta a través de la identificación y oportunidades de desarrollo financieras y técnicas e instrumentos regulatorios para su implementación.
3. Mejora de la efectividad, eficiencia, reducción de costos y sistematización de los procesos de contratación de los diferentes programas en las regiones de Colombia. El objetivo es promover y mejorar las condiciones de equidad y competencia justa para la inversión extranjera a través del crecimiento de la transparencia, responsabilidad y reducción del potencial de corrupción en los procesos de contratación.

Los recursos del componente de desarrollo urbano, para alcanzar los objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU se definieron sobre la destinación a diez (10) ciudades, seleccionadas por medio de un estudio contratado por la Embajada Británica en Colombia y desarrollado por la firma Ernst & Young, una de las diez (10) ciudades seleccionadas fue Ibagué, Tolima.

En esa medida, y de conformidad con los compromisos pactados en el Mou suscrito por Foreign and Commonwealth Office (FCO) y FINDETER se contratará los **“ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALEÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL**”, lo cual permitirá satisfacer la necesidad que actualmente se encuentra enfrentando la población de cada territorio a intervenir en materia de saneamiento básico.

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que se requiere contratar **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALEÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**.

Por otro lado, resulta pertinente resaltar que la información para el proyecto de Ibagué fue enviada por medio de correo electrónico el 07 de mayo de 2018, y el 08 de junio de 2018 fue entregado a FINDETER el documento “Análisis de Conveniencia” así como los planos y cartografía que servirán de insumo para las actividades de estudios y diseños objeto de la interventoría a contratar.

La información técnica que soporta la convocatoria para el proyecto de Ibagué corresponde a documentación elaborada por el Municipio de Ibagué y por IBAL S.A. E.S.P.; la cual incluye entre otros, identificación, caracterización del servicio a contratar, actividades a desarrollar, descripción de la necesidad e información de la infraestructura existente.

Teniendo en cuenta que se realizaron dos convocatorias FCO-I-005-2018 y FCO-I-020-2019 con la modalidad de Convocatoria privada, y una tercera FCO-I-048-2019 con la modalidad de Convocatoria Pública que se declaró desierta, The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO), por solicitud expresa, solicitaron que el nuevo proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**.

## **1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo anterior, y con los compromisos pactados en el Mou suscrito por Foreign and Commonwealth Office (FCO) y FINDETER se contratarán el citado proyecto y por lo que se requiere contratar de la misma forma **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALEÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**.

De acuerdo a lo señalado, las actividades de la Interventoría consisten en la revisión y aprobación de todos los productos, en donde será obligatorio para el interventor asegurar que el contratista ejecutor del proyecto realice todos los ajustes y correcciones que le sean requeridas sobre los productos entregados de manera oportuna, teniendo plena conciencia de los mecanismos que establece el contrato para conminar al efectivo cumplimiento por parte del ejecutor del proyecto y en la garantía que éstos se desarrollarán de acuerdo a los Términos de Referencia, dentro de los plazos establecidos por la Contratante y dentro de los cronogramas y planes de trabajo elaborados por el contratista de estudios y diseños y aprobados por la interventoría. Dentro de las actividades mencionadas se incluyen la verificación, el control, la exigencia, la prevención, así como las obligaciones de absolver, de colaborar y de solicitar metodologías, cálculos y protocolos de prueba para los mismos.

El Interventor deberá velar para que el contratista de estudios y diseños, cumpla con los requisitos de diseño establecidos en las disposiciones vigentes para el área de agua y saneamiento básico, en especial el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS, en su versión vigente, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, y los Manuales de Buenas Prácticas de Ingeniería correspondientes al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

La actividad de la Interventoría en la elaboración de los estudios y diseños implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto, en la interpretación del

control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás elementos que contempla el diseño, la Interventoría debe cumplir con los objetivos de su función señalados a continuación:

**Verificar**, la verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

**Controlar**, mediante las funciones de inspección, asesoría, corroboración y evaluación, que permitan determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo fijado para su ejecución. Las actividades de control se deberán realizar específicamente en relación con:

1. *Los aspectos y alcances técnicos, sociales y de equidad de género del objeto contratado.*
2. *Actividades administrativas a cargo del contratista.*
3. *Actividades legales.*
4. *Actividades financieras y presupuestales.*
5. *Toda estipulación contractual y de los planes operativos.*
6. *Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad.*
7. *Vigilar permanentemente la correcta ejecución del Objeto contratado.*
8. *Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.*

**Exigir**, es obligación informar y exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.

**Prevenir**, buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.

**Absolver**, en virtud del principio de mediación absorberán y atenderán todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.

**Colaborar**, al conformar un equipo que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto, deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.

**Solicitar**, al contratista de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al contratista por incumplimientos contractuales, o emite su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el contrato, entre otros temas.

### **Funciones Principales en la Interventoría.**

Las principales funciones de la Interventoría que pretende contratarse y que debe desarrollar en la ejecución de las diferentes fases del contrato, son las siguientes:

1. Presentar el organigrama de la Interventoría, que como mínimo debe contener una dirección, un grupo de especialistas técnicos, un grupo de administración y apoyo.
2. Tener conocimiento completo y detallado de los términos de referencia, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo propuestas y cualquier otro documento que haga parte del contrato de estudios y diseños.
3. Supervisar, verificar y aprobar la recolección de información primaria, información secundaria, e informes, que el contratista de estudios y diseños realice.
4. Verificar que los diseños y especificaciones definitivas cumplan con todo lo establecido en la legislación vigente.
5. Velar porque los diseños se realicen de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, el Anexo Técnico del contrato y las especificaciones particulares que se tengan.
6. Verificar que se identifiquen las posibles zonas inundables o con problemas de drenaje.
7. Verificar que los informes y planos presentados por el contratista de estudios y diseños contengan la información necesaria que permitan una correcta interpretación durante la etapa de construcción.
8. Velar porque se establezcan los límites del proyecto, definiendo la mejor alternativa para la selección de la solución óptima y la más conveniente para el Proyecto.
9. Verificar que, de acuerdo con la información presentada por el contratista de estudios y diseños, la experiencia de los profesionales que elaboren Estudios y Diseños cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia y demás documentos soporte del contrato.
10. Practicar la inspección de los trabajos de los diseños con el fin de identificar posibles no conformidades que puedan afectar el alcance del objeto del proyecto.
11. Ordenar que se rehagan los trabajos de diseño y de todos los productos objeto del contrato de estudios y diseños que se detecten defectuosos y realizar la inspección de los mismos.
12. Revisar y verificar los informes producidos por los sistemas de Gestión de la Calidad de las empresas diseñadoras, con el objeto de buscar puntos de potencial error en la elaboración de los ajustes.
13. Si los diseños son producto de una contratación, la Interventoría es responsable de aplicar las sanciones a que hubiere lugar y que estén estipuladas en los pliegos de condiciones y especificaciones de la contratación.
14. Realizar reuniones periódicas de seguimiento técnico y administrativo, en general quincenales, con participación del supervisor y de los directores especialistas tanto del diseñador, como de la interventoría. De estas reuniones se elaborarán actas, debidamente aprobadas por las partes, donde se consignaban los temas tratados y los acuerdos y compromisos establecidos.
15. Revisar los documentos técnicos y administrativos o de cualquier otra índole, elaborados por el contratista de estudios y diseños y remitidos por éste a la Interventoría y a la Contratante. Elaborar documentos escritos con los comentarios surgidos de las revisiones de los documentos técnicos y administrativos o de cualquier otra índole que hayan sido presentados por el contratista de estudios y diseños.
16. Realizar reuniones técnicas específicas, siempre que se requieran, para dilucidar y conciliar discrepancias técnicas surgidas de la revisión de los documentos elaborados por el contratista de estudios y diseños.
17. Realizar visitas de inspección a los sitios objeto de diseño, durante el desarrollo de los trabajos de campo.

18. Avalar y/o solicitar las aclaraciones o explicaciones ante la contratante, sobre las recomendaciones o actuaciones del contratista de estudios y diseños.
19. La Interventoría es responsable de conceptuar y realizar un acompañamiento a la contratante cuando se evidencien situaciones que puedan derivar en la posible aplicación de cláusulas penales, condiciones resolutorias, cláusulas de apremio, o de cualquier otra cláusula sancionatoria prevista en el contrato a que hubiere lugar siempre que estén estipuladas el contrato, en los términos de referencia y en las especificaciones de la contratación.
20. Revisión y aprobación final de documentos técnicos, legales, financieros, de gestión social y equidad de género y administrativos que se elaboran en cumplimiento del objeto del contrato de estudios y diseños sujeto de interventoría.
21. Verificar y aprobar u objetar los estudios y entregables producto del contrato de estudios y diseños hasta que se obtengan los resultados óptimos para el cumplimiento efectivo del contrato de estudios y diseños sujetos de interventoría.
22. Mantener la custodia y garantizar el correcto almacenamiento de la información del contrato objeto de interventoría en base a las normas de archivo, incluyendo todas actas que se puedan generar durante la ejecución del mismo. Además, entregar las respectivas copias en medio físico y digital a la contratante.
23. Aprobar los modelos financieros.
24. Aprobar los informes y productos de las diferentes etapas de la estructuración legal y financiera de acuerdo a los productos a entregar establecido en el anexo legal y financiero del contrato de estudios y diseños.
25. Realizar la revisión y aprobación del plan de gestión social y de equidad de género que entregue el contratista de estudios y diseños.
26. Velar por el cumplimiento del contrato de estudios y diseños.
27. Programar periódicamente, y cada vez que se estime conveniente, reuniones con la participación del contratista de estudios y diseños y Findeter y demás actores que se requieran, con el fin de analizar los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos, financieros, sociales y demás relacionados con el contrato, elaborando las actas de reunión respectivas.
28. Asistir, apoyar y soportar a Findeter en todas las reuniones solicitadas por ella y las establecidas en el marco del desarrollo del contrato de estudios y diseños.
29. Realizar la auditoria del personal asignado al proyecto por parte del contratista de estudios y diseños a través de una metodología que proponga el interventor y controlar y aprobar los pagos que periódicamente se efectúan al contratista de estudios y diseños.
30. Consignar en acta todo convenio, acuerdo o pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo del contrato de estudios y diseños, los cuales deben tener la aprobación de Findeter antes de que estos sean puestos en práctica. Lo anterior, teniendo en cuenta que cualquier pacto, convenio o compromiso que tenga la potestad de modificar el contrato de estudios y diseños deberá ser objeto de aprobación por parte de la contratante mediante la suscripción del respectivo otrosí antes de que se ejecuten actividades no previstas en el alcance inicial del contrato.
31. Enviar copia a Findeter de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista de estudios y diseños. Findeter podrá modificar las determinaciones que crea convenientes.
32. Evaluar y presentar, con su correspondiente justificación ante Findeter, cualquier solicitud de modificación, prórroga o adición que afecte el desarrollo del contrato de estudios y diseños, para su revisión y aprobación o no aprobación.
33. Requerir y ordenar al contratista de estudios y diseños la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato, el cronograma aprobado, la

- metodología propuesta o cuando las necesidades de Findeter así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.
34. Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o inconducentes para el cumplimiento del objeto del mismo, previa autorización de Findeter.
  35. Informar y resolver las inquietudes a los funcionarios que Findeter designe como supervisores como apoyo a la supervisión, y resolver sus inquietudes, mediante conferencias y/o mesas de trabajo, acerca de los productos del contrato de estudios y diseños y que estén avalados por la interventoría.
  36. Poner en conocimiento de Findeter, mínimo con un (1) mes de anticipación, la solicitud o necesidad de prorrogar el contrato y así mismo evidenciar claramente la fecha prevista para el vencimiento del mismo. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de Findeter la determinación final.
  37. Mantener actualizada la plataforma tecnológica de control de ejecución de proyectos que para tal fin disponga Findeter, mediante la formulación del cronograma del contrato en software compatible tipo Project y el cargue de los diferentes informes de ejecución y que le sean indicados por parte del supervisor del contrato.

Las labores de la Interventoría deben estar enmarcadas dentro del Sistema Gestión de Calidad de FINDETER, para el desarrollo de Estudios, Diseños, Interventorías y Asesorías para los proyectos de Ingeniería e igualmente dentro del Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter.

Igualmente se requiere de una Interventoría que ejerza control y vigilancia de las acciones que el contratista de estudios y diseños ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (Términos de Referencia, la propuesta del contratista de estudios y diseños, Anexo Técnico y demás documentos soporte y que hacen parte del contrato).

La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio previo y su correspondiente proceso de selección, realizará la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social y de Equidad de Género, Ambiental y Jurídica a la ejecución del contrato.

Adicionalmente la INTERVENTORÍA deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y los estipulados en el Manual de Supervisión e Interventoría que le será entregado en el momento de suscribir el contrato.

La contratación de Interventoría tiene como propósito asegurar el máximo cumplimiento del objeto contractual, por tanto resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica que ejerza como interventor y que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato y del proyecto, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor en calidad de interventor de los recursos.

La contratación es conveniente para LA CONTRATANTE ya que en la actualidad no cuenta con recurso humano suficiente y/o con conocimientos especializados en dichas acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato de estudios y diseños al que será dirigida la vigilancia de la interventoría que se pretende contratar. Por lo anterior, es indispensable para LA CONTRATANTE adelantar un proceso de contratación de Interventoría con este fin.

## 2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

### 2.1. OBJETO

**CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALEÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”,** la cual comprende la ejecución de dos fases claramente constituidas y definidas a continuación:

**Fase 1:** Interventoría a los Estudios de Factibilidad.

**Fase 2:** Interventoría a los Diseños Detallados.

### 2.2. ALCANCE

Con el fin de dar cumplimiento al Memorando de Entendimiento suscrito entre FINDETER y la Foreign and Commonwealth Office (FCO) y de acuerdo con los lineamientos del mismo, se realizó la convocatoria con el fin de seleccionar el contratista que ejecute el proyecto denominado: **“ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALEÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL**”, para lo cual se requiere el acompañamiento de una Interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (términos de referencia, estudio previo, contrato), especialmente en relación con:

1. *Las especificaciones técnicas del objeto contratado.*
2. *Actividades administrativas a cargo del contratista.*
3. *Actividades legales.*
4. *Actividades financieras y presupuestales.*
5. *Toda estipulación contractual y de los planes operativos.*
6. *Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad.*

La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio, realizará la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica a la ejecución del contrato, derivado de la convocatoria que se realizó para la ejecución del Proyecto de Consultoría sujeto de Interventoría.

Adicionalmente la Interventoría deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato.

La Interventoría integral a contratar tendrá el siguiente alcance:

**ADMINISTRATIVA:** Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para los diseños en sus dos fases, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación del contrato.

**FINANCIERA:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Consultoría. Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de esta Interventoría e informar al contratante sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes; revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la revisión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que FINDETER solicite; bajo disposiciones y normas aplicables.

**CONTABLE:** Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la consultoría, con el fin de controlar el buen manejo de los recursos, bajo disposiciones y normas aplicables.

**AMBIENTAL:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades de la consultoría, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales de la Autoridad Competente, entre otros, que puedan ser implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

**SOCIAL:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la presente Convocatoria – Lineamientos de Plan de Gestión Social y Reputacional (PGSR) presentado por el Contratista; la verificación del cumplimiento en el desarrollo e implementación de todos los componentes y sus respectivos productos; acompañamiento en las actividades comunitarias correspondientes al PGSR; seguimiento en la atención al ciudadano y el trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias.

Esta gestión social y reputacional se debe implementar de manera transversal a la ejecución de los estudios, y diseños; y su propósito se encamina hacia la construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

Para cumplir con lo anterior se debe garantizar el desarrollo e implementación de los productos correspondientes a los siguientes componentes de gestión social:

1. *Componente de lectura territorial.*
2. *Componente de comunicación, divulgación y acompañamiento social.*
3. *Componente de mano de obra de la zona.*
4. *Componente de seguimiento y evaluación.*

**JURÍDICA:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de diseño, así como apoyar a FINDETER y a la Embajada Británica en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

**TÉCNICA:** Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los productos desarrollados en las diferentes Fases, realizado las verificaciones en los ensayos, las pruebas técnicas y de laboratorio a materiales y su aplicación según las normas aplicables.

Lo anterior sin perjuicio de aquellas obligaciones contempladas en el presente documento.

- **DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DE LA INTERVENTORÍA**

- 2.2.1. FASE 1. INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD**

Consiste en la realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social, de equidad de género y jurídica, a la FASE 1 al contrato que tienen por objeto “ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALEÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL”.

Para garantizar la ejecución adecuada de esta Fase, el interventor deberá conocer en su totalidad, el contrato de estudios y diseños, así como todos los documentos que hacen parte de él, con el fin de que tenga plena capacidad de identificar las actividades, requisitos y productos objeto del contrato de estudios y diseños sobre los cuales deberá ejercer control y vigilancia.

- 2.2.2. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO**

El INTERVENTOR, deberá tener en cuenta los LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO-INTERVENTORÍA, definidos en el anexo para el proyecto, para el seguimiento al Plan de Gestión Social y Equidad de Género a implementar por parte del contratista, durante esta fase.

- 2.2.3. CONCEPTO DEL INTERVENTOR**

El concepto del interventor que se describe a continuación deberá efectuarse para el contrato objeto de interventoría: la interventoría emitirá concepto inicial sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos y contenido de los informes dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo del mismo.

En caso de que el interventor encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre los informes, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos del mismo, deberá solicitarlos por escrito al contratista dentro del mismo término.

Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración y revisión de los informes producto de la Fase 1 para cada proyecto, será objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de la interventoría, a lo largo del desarrollo de esta Fase.

Los ajustes o precisiones que requieran los informes deberán ser realizados por el contratista de cada proyecto, dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, la Interventoría tendrá DOS (2) DÍAS HÁBILES para su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el contratista podrá ser sujeto de cargos por presunto incumplimiento.

Una vez los informes producto de la Fase 1 se encuentren ajustados a los requisitos y contenidos especificados, el interventor presentará a la contratante dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo del producto, el respectivo informe para cada uno de los proyectos, en el que manifieste la aceptación del mismo y plasme su concepto, acorde con el numeral correspondiente a concepto del interventor.

Los plazos establecidos anteriormente son de estricto cumplimiento, y por tanto no reconocimiento de valores adicionales por parte de la contrate por demoras en la elaboración y revisión de los informes.

El informe de aceptación del producto de la Fase 1 ajustado por el contratista, deberá incluir el concepto de la interventoría, adoptando una de las siguientes alternativas:

**a) Concepto favorable**

La interventoría deberá emitir concepto favorable para el proyecto, si como resultado del análisis del Informe de la Fase 1 estructurado por el contratista de cada proyecto y de las verificaciones realizadas en cumplimiento de sus obligaciones, considera que el proyecto es viable desde el punto de vista técnico, social y de equidad de género, ambiental, económico, legal y financiero.

En todo caso, el inicio de la FASE 2 del contrato y de la interventoría, solamente se entenderá formalizado una vez el comité técnico haya recomendado el inicio de la fase 2, por parte de la interventoría y el contratista de cada proyecto, de manera que las partes entienden que el concepto favorable de la interventoría no obliga la ejecución de la fase siguiente del contrato y de la interventoría, por cuanto la decisión de continuar hacia la Fase 2 está supeditado al pronunciamiento que efectúe el comité técnico; sobre el acaecimiento o no de una o varias de las condiciones resolutorias pactadas en el contrato.

**b) Concepto de diagnóstico de imposibilidad de ejecución:**

La Interventoría deberá conceptuar sobre los elementos establecidos por el contratista en su Informe Final de la Fase 1 para cada proyecto, que impidan la ejecución de la Fase 2, valorando como mínimo la ocurrencia de los siguientes aspectos, las cuales se constituyen a su vez en condiciones resolutorias del contrato:

Concepto de NO viabilidad: Ocurre cuando en el informe final de la Fase 1. Estudio de Factibilidad, el Contratista, con la aprobación del Interventor, indica que no se obtuvo una alternativa viable desde el punto de vista técnico, social, ambiental y jurídico; que sea económica y financieramente favorable.

Comunidad en oposición: Ocurre cuando se concluya que existe una oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la Fase 1. Dicha oposición de la comunidad deberá tener el soporte suficiente para hacer imposible la ejecución del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución viable.

Reubicación de población: Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución o modificación del proyecto, se advierta que la ejecución requiere de la reubicación de población.

**Nota 1:** Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del contrato se extinguirán en los términos del artículo 1536 del código civil y por lo tanto el mencionado contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la fase 1 del contrato a favor del contratista ejecutor.

Una vez finalizada y aceptada la Fase 1, el inicio de la Fase 2 quedará sometido a condición resolutoria dependiendo del análisis que haga el comité técnico, conforme se describe en este capítulo.

#### **2.2.4. ACTIVIDADES PREVIAS AL PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO:**

Recibido el concepto del Interventor para cada proyecto, indicado en el numeral concepto del interventor, el contratante, a través del Supervisor, cuenta con DOS (2) DÍAS hábiles para remitir al Ente Territorial y a la Embajada Británica los resultados obtenidos en la Fase 1 para su revisión. El contratante deberá acompañar dicha comunicación de los siguientes documentos:

- a. Informe y soportes de la Fase 1 del contrato presentado por el contratista.
- b. Concepto del Interventor de que trata el numeral precedente.

La embajada británica y la contratante a través de la supervisión contarán con DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del recibo de los documentos anteriormente mencionados, para revisar la información producto de la Fase 1, y emitir su concepto.

En este mismo plazo el ente territorial deberá presentar sus observaciones al producto remitido.

En caso de que, de acuerdo con dicho concepto y a las observaciones presentadas por el Ente Territorial, surjan observaciones o sea necesario realizar ajustes a los productos de la Fase 1, el contratista y la interventoría tendrán un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS hábiles para ajustar y revisar los productos observados conjuntamente, y presentar a la contratante la versión final del documento. Si surtido el plazo anterior, persisten las observaciones, se podrá iniciar el procedimiento para declarar incumplimiento al contratista de considerarse necesario.

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la recepción de los productos ajustados la contratante, el ente territorial y la embajada revisarán que los mismos hayan sido ajustados y determinarán la procedencia de citar al comité técnico para su pronunciamiento

#### **2.2.5. PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO:**

Luego del cumplimiento de las actividades previstas en el numeral anterior, se llevará a cabo el Comité Técnico conformado por el ente territorial y la embajada, donde se definirá la viabilidad de ejecutar la Fase 2 o se definirá si ha acaecido alguna o varias de las condiciones resolutorias ya referidas, verificando los elementos que correspondan y considere necesarios para recomendar el inicio o no a la ejecución de la Fase 2.

Una vez aceptado el producto de la Fase 1 por el Comité Técnico, se procederá a suscribir el Acta de Recibo Final de la misma.

**a) Pronunciamiento de acaecimiento de una o varias de las Condiciones Resolutorias.**

Si de los análisis realizados por la contratante, se concluye que ha acaecido una o varias de las condiciones resolutorias, se entenderá resuelto el contrato, y la contratante remitirá al contratista el acta de liquidación correspondiente, conforme al procedimiento establecido para estos efectos en el contrato.

Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del contrato se extinguirán en los términos del artículo 1536 del código civil y por lo tanto el mencionado contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la fase 1 del contrato.

**b) Pronunciamiento de no acaecimiento de las Condiciones Resolutorias.**

Si de los análisis realizados por la contratante, se concluye que no ha acaecido ninguna de las condiciones resolutorias, la contratante informará de tal situación al contratista, procediendo a la suscripción del acta de inicio de la fase 2, según lo previsto en el contrato.

Una vez recibida la recomendación del comité técnico, el contratista tendrá UN (1) DÍA HÁBIL para dar inicio a la fase 2, en caso contrario, el contratista podrá ser sujeto de cargos por presunto incumplimiento.

**2.3. FASE 2. INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS DETALLADOS.**

Consiste en la realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social y de equidad de género, ambiental y jurídica, a la Fase 2 del contrato cuyo objeto corresponden a: **“ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL”.**

**2.3.1. CONCEPTO DEL INTERVENTOR**

El concepto del interventor que se describe a continuación deberá efectuarse para el contrato objeto de interventoría: la interventoría emitirá concepto inicial sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos y contenido del informe dentro de los TRES (3) DIAS HÁBILES siguientes al recibo del mismo.

En caso de que el interventor encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre el informe, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos del mismo, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA dentro del mismo término. Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración del informe producto de la fase 2 fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de la interventoría, a lo largo del desarrollo de esta fase.

Los ajustes o precisiones que requiera el informe deberán ser realizados por el contratista dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, la Interventoría tendrá DOS (2) DÍAS HÁBILES para su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el contratista podrá ser sujeto de cargos por presunto incumplimiento

Una vez el informe producto de la Fase 2 se encuentre ajustado a los requisitos y contenidos especificados, el interventor presentará a la contratante, dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo del producto, el respectivo informe en el que manifieste la aceptación del mismo.

### **2.3.2. PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MVCT.**

Previo al concepto inicial de la Interventoría sobre el cumplimiento de los requisitos y contenidos del Informe, el contratista de estudios y diseños deberá recopilar la documentación de cada proyecto de conformidad con lo establecido en la Resolución 1063 de 2016 o las que la sustituyan; lo anterior con el fin que el MVCT, emita concepto técnicamente aceptable.

La presentación del proyecto al Ministerio se realizará incluyendo todos los informes y documentos producto de la ejecución del contrato; deberán entregarse en medio impreso y magnético y en el lenguaje nativo a la Interventoría y/o Supervisión del contrato (archivos compatibles con Microsoft Office 2010 y AutoCAD).

### **2.3.3. ACTIVIDADES PREVIAS AL PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO:**

Recibido el concepto del Interventor de la FASE 2 para cada Proyecto, el contratante a través del Supervisor cuenta con DOS (2) DÍAS hábiles para remitir al Ente Territorial y a la Embajada Británica, los resultados obtenidos en la Fase 2 para su revisión. El contratante deberá acompañar dicha comunicación de los siguientes documentos:

- Informe y soportes de la Fase 2 del contrato presentado por el contratista.

La embajada británica y la contratante a través de la supervisión contarán con DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del recibo de los documentos anteriormente mencionados, para revisar la información producto de la Fase 2, y emitir su concepto.

En este mismo plazo el ente territorial deberá presentar sus observaciones al producto remitido.

En caso de que de acuerdo con dicho concepto y a las observaciones presentadas por el Ente Territorial, surjan observaciones o sea necesario realizar ajustes a los productos de la Fase 2, el contratista y la interventoría tendrán un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS hábiles para ajustar y revisar los productos observados conjuntamente, y presentar a la contratante la versión final del documento. Si surtido el plazo anterior, persisten las observaciones, se podrá iniciar el procedimiento para declarar incumplimiento al contratista.

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la recepción de los productos ajustados la contratante y la embajada revisarán que los mismos hayan sido ajustados y determinarán la procedencia de citar al Comité Técnico para su pronunciamiento.

#### **2.3.4. PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO:**

Luego del cumplimiento de las actividades previstas en el numeral anterior, se llevará a cabo el Comité Técnico, donde se definirá la aceptación o no de los productos de la Fase 2, verificando los elementos que correspondan y considere necesarios para dar por aceptados los productos de la Fase 2.

#### **2.3.5. PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL**

Una vez sea culminado el contrato sujeto a la interventoría y se suscriba el acta de terminación correspondiente, el Interventor deberá iniciar el proceso de recopilación de la información necesaria para realizar el cierre contractual del contrato tanto de interventoría como del contrato de estudios y diseños, para lo cual el interventor tendrá un plazo máximo de hasta DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de terminación del contrato de estudios y diseños, el cual se encuentra contemplado dentro del plazo del contrato establecido.

Al término del plazo citado El Interventor deberá allegar todos aquellos documentos que requiere el contrato de estudios y diseños y de interventoría para su liquidación, los cuales se encuentran contenidos en los formatos de Acta de Liquidación Contrato de estudios y diseños y el Acta de Liquidación final del Contrato de Interventoría, suscrito a través de FINDETER.

### **3. ACTAS DEL CONTRATO**

#### **3.1. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**

La interventoría y la contratante a través de quien designe para tal efecto, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. *Lugar y fecha de suscripción del acta.*
2. *Nombre e identificación completa de los intervinientes.*
3. *Plazo.*
4. *Fecha de Terminación prevista del Contrato.*
5. *Valor.*
6. *Información de la Interventoría y Supervisor.*

Solamente se suscribirá un Acta de Inicio para la ejecución del Contrato y su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos que deberán ser entregados en un plazo no mayor a CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la suscripción del contrato así:

##### **a) Aprobación del personal del INTERVENTOR para las Fases:**

La contratante a través del supervisor delegado verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de las fases 1 y 2. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto y verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el contratista de interventoría o uno de los integrantes del proponente plural. El contratista de interventoría entregará al supervisor delegado por la contratante, previa a la suscripción del acta de inicio del contrato, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia personal profesional requerida para las fases 1 y 2.

**b) Aprobación de la metodología y programación de actividades**

LA CONTRATANTE a través del Supervisor delegado aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para cada fase. La programación será objeto de seguimiento semanal.

**c) Aprobación de garantías.**

La Contratante a través del Supervisor delegado revisará que los amparos, vigencia y montos correspondan con lo exigido en el Contrato y los Términos de Referencia para efectos de su presentación y aprobación por parte de la Contratante.

**d) Presentación de la Oferta Económica discriminada de las Fases 1 y 2.**

El interventor, presentará a la Supervisión para su aprobación, la Oferta Económica discriminada de las dos fases, conforme al formato Propuesta Económica detallada y Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los Términos de Referencia, donde se presente el personal ofrecido para las fases 1 y 2 conforme al personal mínimo exigido en el proceso de selección, y de acuerdo a las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución de dichas fases, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.

**e) Ratificar la carta de compromiso sobre la incorporación del enfoque de equidad de género e inclusión social en el desarrollo del proyecto.**

**Nota 1:** El contratista de interventoría deberá disponer de todos los recursos físicos y humanos, necesarios y suficientes, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones para la FASE de identificación, sin limitarse al Personal Mínimo descrito en los Términos de Referencia, y sin que esto genere un mayor valor para la contratante.

**Nota 2:** Legalizado el contrato, el contratista deberá suscribir el acta de inicio dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes. Si vencido los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firme el documento, por causa injustificada la entidad podrá expedir el acta de inicio del contrato.

### **3.2. ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

Al finalizar el último plazo estipulado para la ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción de su correspondiente acta de inicio, la interventoría y la entidad contratante suscribirán el Acta de Terminación del contrato.

### **3.3. ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO**

Una vez los productos de la Fase 2 han sido aprobados por el interventor y es aceptado por el Comité Técnico, se procederá a suscribir el Acta de Recibo Final de la misma y se comenzará el trámite de cierre contractual y liquidación del contrato.

#### **4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO - SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

##### **4.1. METODOLOGIA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**

##### **4.1.1. FASE 1. INTERVENTORÍA AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD**

El valor del presupuesto estimado para la Fase 1 del contrato, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos (arriendo oficina principal, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos), y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación, la contratante ha estimado un factor multiplicador mínimo de 219 % el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución de la Fase 1 del contrato.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto Estimado para el desarrollo de la Fase 1 es de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$185.858.540) M/CTE** incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden local o nacional a que hubiere lugar.

**Nota 1:** Si en desarrollo del estudio de Factibilidad para el proyecto se llegare a presentar una modificación en el alcance de dicha fase o en las condiciones establecidas para la elaboración y entrega de cada producto, la contratante a través de la supervisión tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las dedicaciones y las demás condiciones que se requieran para ejecutar la INTERVENTORIA, a partir de las condiciones establecidas dentro de la oferta económica de la INTERVENTORIA, adjuntando los debidos soportes técnicos y/o jurídicos que sustenten dicha modificación.

**Nota 2:** El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano, estarán exentos de impuestos, tasas, contribuciones, del orden nacional, que pudieren afectar la importación y el gasto o la inversión; también se encuentran exentos del pago de impuestos, tasas o contribuciones del orden nacional, los contratos que deban celebrarse para la realización de las obras o proyectos de utilidad común, así como la adquisición de bienes y/o servicios y las transacciones financieras que se realicen directamente con los dineros provenientes de los recursos del auxilio o donación, con el mismo fin.

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 540 de 2004.

#### **4.1.2. FASE 2. INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS DETALLADOS**

El valor del presupuesto estimado para la Fase 2 del contrato, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos(arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos), y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación, la contratante ha estimado un factor multiplicador mínimo de 221 % el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución de la Fase 2 del contrato.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto Estimado para el desarrollo de la Fase 2 es de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 312.175.250) M/CTE** incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El valor total así estimado de la fase 1 y 2 de Interventoría corresponde a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$498.033.790) M/CTE**.

sí se llegare a presentar una modificación en el alcance de dicha fase o en las condiciones establecidas para la elaboración y entrega de cada producto, la contratante a través de la supervisión tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las dedicaciones y las demás condiciones que se vean afectadas, a través de la interventoría, para ejecutar el contrato, a partir de las condiciones establecidas dentro de la oferta económica del contratista, adjuntando los debidos soportes técnicos y jurídicos que sustenten dicha modificación.

**Nota 1:** Si en desarrollo del estudio de diseños de detalle para el proyecto se realiza una modificación en el alcance de dicha fase, la contratante a través de la interventoría tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las dedicaciones y las demás condiciones que se requieran para ejecutar el contrato, a partir de las mínimas establecidas en el numeral personal mínimo requerido.

**Nota 2:** El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano, estarán exentos de impuestos, tasas, contribuciones, del orden nacional, que pudieren afectar la importación y el gasto o la inversión; también se encuentran exentos del pago de impuestos, tasas o contribuciones del orden nacional, los contratos que deban celebrarse para la realización de las obras o proyectos de utilidad común, así como la adquisición de bienes y/o servicios y las transacciones financieras que se realicen directamente con los dineros provenientes de los recursos del auxilio o donación, con el mismo fin.

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 540 de 2004.

#### **4.2. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS O EL RESPALDO PRESUPUESTAL**

En el marco de la ejecución de los recursos del Fondo de Prosperidad se cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para el desarrollo de la interventoría del Proyecto.

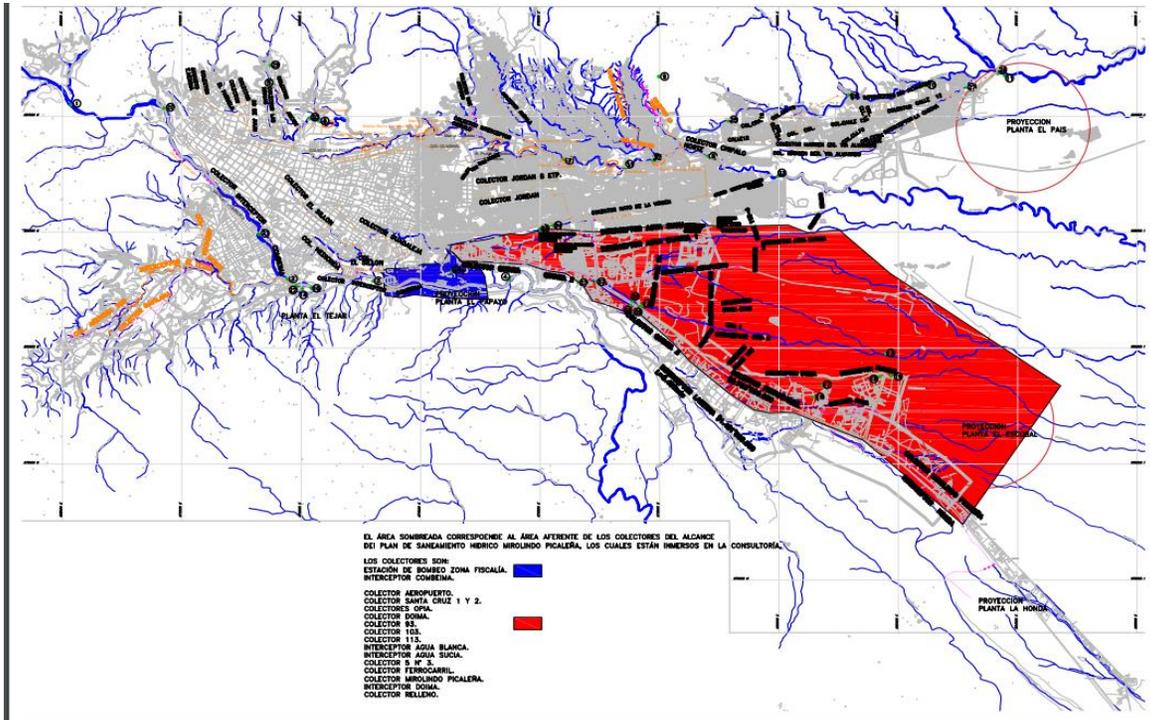
#### **5. LUGAR DE UBICACIÓN DEL PROYECTO - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**Ibagué**, Capital del Departamento del Tolima, se encuentra localizada a 210 kilómetros al occidente de Bogotá (Capital colombiana), sobre una terraza inclinada, que hace parte de uno de los contrafuertes de la Cordillera Central.



**Figura 1. Localización Municipio de Ibagué – Tolima (Fuente Google Maps).**

La zona de influencia del Proyecto corresponde a la zona Suroriental de la Ciudad de Ibagué, donde se encuentran los colectores y demás redes del sistema de alcantarillado que hacen parte del Plan de Saneamiento Hídrico Mirolindo – Picalaña (Ver Figura 2)



**Figura 2. Localización Zona Suroriental Municipio de Ibagué – Tolima (Fuente Google Maps).**

## 6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 6.1. OBJETO

**CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALEÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGÜÉ”.**

### 6.2. OBLIGACIONES

#### 6.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato de interventoría y actualizar las garantías según corresponda para aprobación de la contratante.

2. Verificar y aprobar el personal propuesto por el contratista, conforme a la propuesta presentada y aprobada en el proceso precontractual y de acuerdo con los términos de referencia, cumpliendo con las dedicaciones establecidas.
3. Remitir para aprobación de la contratante las garantías del contrato de interventoría.
4. Aprobar la metodología y programación de actividades del contrato de estudios y diseños presentado por el contratista de estudios y diseños, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real; requerir al contratista que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el contratista de estudios y diseños las medidas de reacción para superar las causas de las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a la contratante y al supervisor delegado reflejando toda la trazabilidad y gestión del interventor.
5. Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación del contrato.
6. Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de estudios y diseños.
7. Suscribir el acta de liquidación del contrato del contrato.
8. Mantener actualizado el Registro en la Cámara de Comercio durante la ejecución del contrato.
9. Cuando el término de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, El CONTRATISTA se obliga a ampliarlo ante la Cámara de Comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica.

#### **6.2.1.1. FASE 1. INTERVENTORÍA AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD**

1. Verificar que el personal propuesto para esta fase por el contratista de estudios y diseños se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al sistema de seguridad social integral.
2. Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones del contratista de estudios y diseños.
3. Realizar acompañamiento y seguimiento al contratista de estudios y diseños en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.
4. Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo del contrato

de estudios y diseños.

5. Evaluar y aprobar las necesidades de personal profesional y las dedicaciones propuestas por el contratista de estudios y diseños, en el evento de realizarse una modificación en el alcance del contrato de estudios y diseños, con el fin darle continuidad al contrato en la fase 2.
6. Verificar y aprobar el personal propuesto por el contratista de estudios y diseños, conforme a la propuesta presentada y los términos de referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.
7. Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el contratista de estudios y diseños proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las mismas o superiores condiciones ofertadas por el contratista de estudios y diseños para el personal inicial.
8. Mantener el personal ofrecido en su propuesta para la fase 1 el cual fue aprobado por el supervisor del contrato previo a la firma del acta de inicio del contrato de interventoría.
9. Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el contratista de estudios y diseños para esta fase.
10. Acompañar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad e informar de manera oportuna a la contratante y al supervisor delegado los inconvenientes encontrados.
11. Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados.
12. Verificar la calibración de equipos de topografía y los demás que sean utilizados en el contratista de estudios y diseños.
13. Evaluar los resultados presentados por el contratista de estudios y diseños de acuerdo a las necesidades planteadas en la fase 1, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar.
14. Convocar al contratista de estudios y diseños, ente territorial, a la embajada, y al supervisor del contratista de estudios y diseños e interventoría, a los comités de seguimiento que se desarrollen durante la ejecución del contrato de estudios y diseños.
15. Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del contrato de estudios y diseños, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.
16. El contratista de interventoría contará con DIEZ (10) DÍAS hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de los informes y/o productos por parte del contratista de estudios y diseños, para revisar y emitir su concepto y en caso de encontrar observaciones a los mismos, deberá remitirlas dentro del mismo término al contratista de estudios y diseños, quien contará con DIEZ (10) DÍAS calendario para realizar los ajustes que correspondan.

17. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para el proyecto o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.
18. Promover con el contratista de estudios y diseños planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta Fase o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
19. Efectuar, durante toda la ejecución del contrato de interventoría, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato de estudios y diseños, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
20. Hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables objetos del contrato de estudios y diseños.
21. Verificar el cumplimiento del contratista de estudios y diseños, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para la posterior ejecución de los proyectos en la etapa de obra, así como el costo de las mismas, los cuales dependen de la naturaleza del mismo, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres, legalidad de lotes y permisos ambientales entre otros.
22. Presentar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor delegado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el formato establecido. Así mismo los informes y demás información que le sea indicada por parte del supervisor del contrato, deberán ser reportados en la plataforma tecnológica que para el efecto disponga FINDETER.
23. Disponer del personal ofrecido, el cuál debe ser el aprobado por el supervisor delegado como requisito para la suscripción del acta de inicio, debe encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social.
24. Disponer y mantener el personal profesional, técnico y administrativo, idóneo, calificado y suficiente conforme a los requerimientos de los Términos de Referencia, así como las instalaciones, equipos de laboratorio y control, ofrecido en la propuesta y aprobado por la contratante.
25. Presentar a la contratante las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato.
26. Exigir al contratista de estudios y diseños todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con la normatividad del proyecto y los que se soliciten por parte del interventor y/o la contratante para verificar la calidad de los diseños.
27. Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del contratista de estudios y diseños frente a la normatividad técnica aplicable.

28. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales elaborados por el contratista de estudios y diseños.
29. Garantizar el proceso el proceso de liquidación y la liquidación del contratista de estudios y diseños y el contrato de interventoría.
30. Exigir y obtener del contratista de estudios y diseños los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
31. Proyectar, aprobar y firmar en calidad de interventor todas las actas que se generen durante el desarrollo del contrato de estudios y diseños tales como: actas de suspensión, actas de ampliación a las suspensiones, actas de reinicio, demás que apliquen.
32. Informar por escrito a la contratante de forma oportuna, específica y sustentada, las recomendaciones que en calidad de interventor hace respecto de acciones de tipo legal, técnico y administrativo que la contratante debe adelantar frente al contratista de estudios y diseños.
33. Proyectar, presentar, aprobar y suscribir en calidad de interventor, el acta de liquidación del contrato de estudios y diseños y del contrato de interventoría, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la contratante. atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del contratista de estudios y diseños.
34. Presentar los informes, fichas, documentos y conceptos técnicos, entre otros, que sean solicitados, relacionados con el proyecto objeto de la interventoría, que velen por el cumplimiento de sus funciones y de la política y reglamentación del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
35. Informar a la contratante y al Supervisor delegado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del contrato de estudios y diseños, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.
36. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia y minuta del contrato de interventoría, le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo y para garantizar una correcta ejecución del contrato de estudios y diseños objeto de la interventoría.
37. Realizar el seguimiento de los recursos físicos, humanos, financieros y logísticos, entre otros (personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo del contrato de estudios y diseños).
38. Certificar el cumplimiento de los requisitos para los pagos previstos en el contrato de estudios y diseños.
39. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista de estudios y diseños, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a FINDETER en forma inmediata de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

### **6.2.1.2. FASE 2. INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS DETALLADOS**

1. Analizar cualquier cambio de personal que los contratistas de estudios y diseños propongan, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente como mínimo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.
2. Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución de los proyectos, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones de los contratistas de estudios y diseños.
3. Realizar acompañamiento y seguimiento a los contratistas de estudios y diseños en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad de cada proyecto.
4. Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo del Contrato de estudios y diseños.
5. Verificar el replanteo topográfico que el contratista de estudios y diseños realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.
6. Verificar el avance en la gestión y consecución de permisos, licencias y trámites a cargo del Ente Territorial necesarios para garantizar la ejecución del proyecto, en caso de requerirse.
7. Verificar y aprobar el personal propuesto por el contratista de estudios y diseños, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia, y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.
8. Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el contratista de estudios y diseños proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con iguales o superiores condiciones ofertadas por el contratista de estudios y diseños.
9. Mantener el personal ofrecido en su propuesta para la Fase 2 el cuál fue aprobado por el Supervisor del Contrato previo a la firma del acta de inicio del contrato de interventoría.
10. Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el contratista de estudios y diseños para esta Fase.
11. Acompañar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad e informar de manera oportuna a la contratante y al supervisor delegado los inconvenientes encontrados.
12. Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados.
13. Verificar calibración de equipos de topografía y demás equipos utilizados en el contrato de estudios y diseños.
14. Evaluar los resultados presentados por el contratista de estudios y diseños de acuerdo a las necesidades planteadas en la FASE 2, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente de

acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar.

15. Convocar al contratista de estudios y diseños, Ente Territorial y a la Embajada, Supervisor del contratista de estudios y diseños e Interventoría, a los comités de seguimiento que se desarrollen durante la ejecución contrato de estudios y diseños.
16. Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del contrato de estudios y diseños, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.
17. el contratista de interventoría contará con DIEZ (10) DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de entrega de los informes y/o productos por parte del contratista de estudios y diseños, para revisar y emitir su concepto y en caso de encontrar observaciones a los mismos, deberá remitirlas dentro del mismo término al contratista de estudios y diseños, quien contará con DIEZ (10) DÍAS calendario para realizar los ajustes que correspondan.
18. Verificar que el contratista de estudios y diseños rectifique que los diseños objeto de la presente Fase, estén elaborados teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para el proyecto o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.
19. Revisar y aprobar los planos, diseños y estudios finales producto del contratista de estudios y diseños.
20. Promover con el contratista de estudios y diseños planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta Fase o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
21. Efectuar, durante toda la ejecución del contrato de interventoría, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato de estudios y diseños, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
22. Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables objetos de los contratos de estudios y diseños.
23. Verificar el cumplimiento de los contratistas de estudios y diseños, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto en su etapa de obra, así como el costo de las mismas, los cuales dependen de la naturaleza del mismo, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de lotes y permisos ambientales entre otros.
24. Prestar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor delegado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el formato establecido.

25. Cumplir con el personal ofrecido, el cuál debe ser el aprobado por el supervisor delegado como requisito para la suscripción del acta de inicio, el cual debe encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social.
26. Disponer y mantener el personal profesional, técnico y administrativo, idóneo y calificado conforme a los requerimientos de los Términos de Referencia, así como las instalaciones, equipos de laboratorio y control, ofrecido en la propuesta y aprobado por la contratante.
27. Presentar a la contratante las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato.
28. Verificar que el contratista de estudios y diseños entregue la totalidad de los estudios y diseños objeto del contrato de estudios y diseños, de acuerdo con la normatividad vigente.
29. Exigir al contratista de estudios y diseños todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con la normatividad del proyecto y los que se soliciten por parte del interventor y/o la contratante para verificar la calidad de los diseños.
30. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales elaborados por el contratista de estudios y diseños.
31. Garantizar el proceso de liquidación del contrato de interventoría hasta llegar a la liquidación efectiva de los contratos.
32. La interventoría deberá realizar, el seguimiento, revisión y recibo a satisfacción de los Estudios y Diseños de Ingeniería de Detalle y sus respectivos entregables, objeto del contratista de estudios y diseños, definidos en los respectivos estudios previos y términos de referencia del contratista de estudios y diseños.
33. Exigir y obtener del contratista de estudios y diseños los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
34. Proyectar, aprobar y firmar en calidad de interventor todas las actas que se generen durante el desarrollo de la Fase 2 del contratista de estudios y diseños tales como: actas de suspensión, actas de ampliación a las suspensiones, actas de reinicio, y demás que apliquen.
35. Informar por escrito a la contratante de forma oportuna, específica y sustentada, las recomendaciones que en calidad de interventor hace respecto de acciones de tipo legal, técnico y administrativo que la contratante debe adelantar frente al contratista de estudios y diseños.
36. Proyectar, presentar, aprobar y suscribir en calidad de interventor, el acta de liquidación del contrato de estudios y diseños y del contrato de interventoría, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la contratante. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del contratista de estudios y diseños.
37. Presentar los informes, fichas, documentos y conceptos técnicos, entre otros, que sean solicitados,

relacionados con el proyecto objeto de la interventoría, que velen por el cumplimiento de sus funciones y de la política y reglamentación del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

38. Garantizar el proceso de liquidación del contratista de estudios y diseños y el contrato de interventoría.
39. Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del contratista de estudios y diseños, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.
40. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia y Minuta del contrato de interventoría, le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
41. Realizar el seguimiento de los recursos físicos, humanos, financieros y logísticos, entre otros (personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo del contrato de estudios y diseños).
42. Certificar el cumplimiento de los requisitos para los pagos previstos en el contrato de estudios y diseños.
43. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista de estudios y diseños, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a FINDETER en forma inmediata de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

### 6.3. VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

A continuación, se muestra el resumen de los costos del proyecto:

<b>Presupuesto Estimado: Ibagué</b>	
<b>Descripción</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>FASE 1: Interventoría al Estudio de Factibilidad</b>	<b>\$ 185.858.540</b>
<b>FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados</b>	<b>\$ 312.175.250</b>
<b>TOTAL, PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase 1 + Fase 2)</b>	<b>\$ 498.033.790</b>

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor de cada una de las Fases de cada Proyecto, y del valor total del presupuesto estimado.

FASE	VALOR MÍNIMO DE LA FASE	VALOR MÁXIMO DE LA FASE
<b>FASE 1:</b> Interventoría al Estudio de Factibilidad	<b>\$ 167.272.686</b>	<b>\$ 185.858.540</b>
<b>FASE 2:</b> Interventoría a los Diseños Detallados	<b>\$ 280.957.725</b>	<b>\$ 312.175.250</b>

<b>Presupuesto Estimado Total</b>		
	<b>VALOR MÍNIMO DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR MÁXIMO DEL PROYECTO</b>
<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase 1 + Fase 2): Ibagué</b>	<b>\$448.230.411</b>	<b>\$498.033.790</b>

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado – PE total para la ejecución del proyecto es de hasta **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$498.033.790) M/CTE**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El valor de la oferta económica no podrá ser inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo so pena de rechazo de la oferta, así mismo dicha condición aplica para cada proyecto y para cada fase.

#### **6.4. FORMA DE PAGO**

##### **6.4.1. FASE 1. INTERVENTORÍA AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD**

Para la ejecución de la Fase 1 del contrato se encuentran establecidos desde la estructuración y presentación de la propuesta económica los siguientes componentes:

1. *Perfil profesional – Experiencia general y específica.*
2. *Profesionales requeridos para el desarrollo de la actividad.*
3. *Recursos e insumos requeridos para el desarrollo de la actividad.*
4. *Dedicaciones y duración de las actividades del personal.*
5. *Salarios.*
6. *Factor multiplicador.*

Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración tales como, desplazamiento, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, así como su vigilancia, es decir, todos los costos en los que deba incurrir el contratista de interventoría para el cabal cumplimiento de la ejecución de la fase 1. la contratante no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista de interventoría en relación con los costos, gastos o actividades que aquel considere necesarios para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El contratista de interventoría está obligado a ejecutar todas las actividades y servicios que resulten necesarias para la ejecución de la Fase 1, según las necesidades y entregables establecidos en los documentos de la convocatoria.

La contratante pagará al contratista de interventoría el valor de la Fase 1, así:

*Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contratado para la Fase 1, una vez entregado por el interventor y aprobado por el supervisor en el plazo establecido, el informe que contiene lo solicitado en el inciso: 1.1. diagnóstico del sistema (corresponde al numeral 1.1. del Anexo Técnico de la Consultoría).*

*Un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor contratado para la Fase 1, una vez entregado por el interventor y aprobado por el supervisor en el plazo establecido, del informe que contiene lo solicitado en el inciso: 1.2. ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD (corresponde al numeral 1.2 del Anexo Técnico de la Consultoría), y el informe de Diagnóstico Financiero y Legal del Anexo Legal y Financiero de la Consultoría).*

*Un pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado para la Fase 1, una vez entregado por el interventor y aprobado por el supervisor en el plazo establecido, de los informes que contienen lo solicitado en el inciso: 1.3 formulación, análisis, comparación selección de alternativa viable de proyectos (corresponde al numeral 1.3 del Anexo Técnico de la Consultoría y el informe de Evaluación de alternativas de implementación del proyecto del Anexo Legal y Financiero de la Consultoría).*

*Un pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado para la Fase 1, una vez sea suscrito el acta de entrega y recibo final de la Fase 1.*

*Para los pagos de la Fase 1, el interventor debe verificar que el contratista de ejecución del proyecto acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase 1, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la Fase 1. De igual manera, deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de salarios de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase, así como del personal independiente y proveedores que presten sus servicios y/o suministros para la ejecución de la misma.*

*De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al contratista de interventoría una vez se suscriba por todas las partes el Acta de Liquidación del Contrato.*

#### **6.4.2. FASE 2. DISEÑOS DETALLADOS**

Para la ejecución de la Fase 2 del contrato se encuentran establecidos desde la estructuración y presentación de la propuesta económica los siguientes elementos:

1. *Perfil profesional – Experiencia general y específica.*
2. *Profesionales requeridos para el desarrollo de la actividad.*
3. *Recursos e insumos requeridos para el desarrollo de la actividad.*
4. *Dedicaciones y duración de las actividades del personal.*
5. *Salarios.*

6. *Factor multiplicador.*

De lo anterior, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, tales como desplazamiento, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, así como su vigilancia, es decir, todos los costos en los que deba incurrir el contratista de interventoría para el cabal cumplimiento de la ejecución de la fase 2. la contratante no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista de interventoría en relación con los costos, gastos o actividades que aquel considere necesarios para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El contratista de interventoría está obligado a ejecutar todas las actividades y servicios que resulten necesarias para la ejecución de la Fase 2, según las necesidades y entregables establecidos en los documentos de la convocatoria.

La contratante pagará al contratista de interventoría el valor de la Fase 2, así:

- a. *Un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor contratado para la Fase 2, una vez entregados por el interventor y aprobados por el supervisor en el plazo establecido, los informes que contienen lo solicitado en los incisos: 2. diseño de detalle (corresponde al numeral 2 del anexo técnico de la Consultoría) con los subproductos 2.1 criterios de diseño (corresponde al numeral 2.1 del anexo técnico de la Consultoría), 2.2. definición y localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar (corresponde al numeral 2.2. del anexo técnico de la Consultoría), 2.4. topografía (correspondiente al numeral 2.4 del anexo técnico de la Consultoría), 2.6. diseño hidráulico (corresponde al numeral 2.6 del anexo técnico) y 2.7 geología (correspondiente al numeral 2.7 del anexo técnico de la Consultoría), desarrollo del esquema de transacción según la alternativa elegida del Anexo legal y financiero y el modelo financiero del Anexo legal y financiero de Consultoría).*
- b. *Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contratado para la Fase 2, una vez entregados por el interventor y aprobados por el supervisor en el plazo establecido, los informes que contienen lo solicitado en los incisos: 2. diseño de detalle (corresponde al numeral 2 del anexo técnico de la Consultoría) con los subproductos 2.3. selección de alternativas (corresponde al numeral 2.3 del anexo técnico de la Consultoría), 2.5. diseño geométrico y análisis de interferencias (corresponde al numeral 2.5 del anexo técnico), 2.8. diseño estructural (corresponde al numeral 2.8 del anexo técnico de la Consultoría), 2.9. diseño de obras complementarias (corresponde al numeral 2.9 del anexo técnico de la Consultoría), 2.10. gestión predial (corresponde al numeral 2.10 del anexo técnico de la Consultoría), 2.11. definición de especificaciones técnicas de construcción (corresponde al numeral 2.11 del anexo técnico), 2.12. determinación del presupuesto y cronogramas de obra (corresponde al numeral 2.12 del anexo técnico de la Consultoría), 2.13. otros estudios y diseños (corresponde al numeral 2.13 del anexo técnico de la Consultoría) y 2.14. resultados (corresponde al numeral 2.14 del Anexo Técnico de la Consultoría), análisis de riesgos del Anexo legal y financiero, documento para viabilidad legal del proyecto del Anexo legal y financiero y el informe de complementarios del Anexo legal y financiero en el caso de que apliquen.*
- c. *Un pago equivalente al Diez por ciento (10%) del valor contratado para la Fase 2, una vez el contratista con los Estudios y Diseños finales, debidamente aprobados por la Interventoría y con el Vo Bo de la Contratante, radique los mismos ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para su concepto técnico.*

- d. *Un pago equivalente al Diez por ciento (10%) del valor contratado para la Fase 2, una vez se realice Asesoría y acompañamiento en los procesos de selección y contratación de los procesos que se definan del Anexo legal y financiero y sea suscrito el acta de terminación.*
- e. *Un pago equivalente al Diez por ciento (10%) del valor contratado para la Fase 2, una vez se realice la recopilación y entrega de la documentación al supervisor del contrato, de la documentación necesaria para el cierre contractual de los contratos de estudios y diseños e interventoría*

Para los pagos de la Fase 2, el contratista de interventoría deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y CREE según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la Fase. De igual manera, deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de salarios de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase, así como del personal independiente y proveedores que presten sus servicios y/o suministros para la ejecución de la misma.

De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al contratista de interventoría una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. *Recibo a satisfacción de los productos por parte de la supervisión.*
- b. *Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de garantías del presente documento.*
- c. *Suscripción del acta de liquidación del contrato.*

## **6.5. SISTEMA DE PAGO**

### **6.5.1. METODO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR DEL CONTRATO**

#### **6.5.1.1. FASE 1 DEL CONTRATO**

El método para la determinación del valor de la fase 1 es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. en consecuencia, los precios previstos en el numeral 5.3, incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. de ello, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración como: salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del contratista de interventoría; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la fase 1; licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista de interventoría, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista de interventoría para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

La contratante no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista de interventoría en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de estas fases y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

### 6.5.1.2. FASE 2 DEL CONTRATO

El método para la determinación del valor de la Fase 2 es por precio global fijo sin fórmula de ajuste y corresponderá a un valor efectivo de la fase 2, que resulte de la multiplicación y sumatoria de las disponibilidades, duraciones y salarios establecidos por el contratista de interventoría al momento de la presentación de la propuesta económica y considerados necesarios para desarrollar las actividades determinadas en la Fase 1 y que deben ser ejecutadas en la Fase 2; afectados por el factor multiplicador establecido desde la presentación de la propuesta económica, más los costos directos e indirectos necesarios.

Por lo anterior, en el valor pactado para la Fase 2 se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración como: salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del contratista de interventoría; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la fase 2; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista de interventoría, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista de interventoría para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

La contratante no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista de interventoría en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de esta etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

En todo caso, para la Fase 2, el valor corresponde a un valor estimado para la misma, que en concordancia con el desarrollo del proyecto en su Fase 1 y de acuerdo con las necesidades establecidas por el contratista de interventoría y avaladas por la supervisión en dicha fase, se determine la necesidad de personal, disponibilidades y actividades para la ejecución de la fase 2 del contrato de interventoría, que asegure la ejecución de la totalidad de productos de ésta Fase, aprobadas previamente por la Supervisión de la contratante.

### 6.6. IMPUESTOS

Los recursos aportados en el marco del Memorando de Entendimiento (MoU) suscrito el 23 de noviembre de 2017 entre The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO) y FINDETER, se encuentran exentos de impuestos por virtud del Decreto 540 de 2004, el cual reglamentó el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, estableciendo las condiciones y requisitos generales para acceder al beneficio tributario.

El artículo 1º reitera que el beneficio aplica a todos los “(...) fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno Colombiano (...)”.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a derechos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato que le apliquen.

Adicionalmente deberá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral garantía y todos los demás gastos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

## 6.7. PLAZO

El plazo general del contrato es de **CATORCE (14) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada fase. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente para cada fase, al momento de elaborar la propuesta económica.

Durante el tiempo establecido entre el plazo de una fase y el Inicio de la Fase siguiente, la contratante no reconocerá valor adicional al establecido y efectivamente ejecutado para cada Fase en el presente estudio.

El contratista de interventoría deberá suscribir el acta de inicio del contrato. El acta de inicio del contrato de interventoría deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista consultoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

Los plazos discriminados para cada fase del proyecto se presentan a continuación:

Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a los Estudios de Factibilidad.	Cuatro (4) meses	<b>Catorce (14) Meses</b>
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Diez (10) meses*	

\*El plazo de ejecución de la Fase 2, se encuentra distribuido de la siguiente forma al respecto se aclara que ambos componentes serán ejecutados de manera simultánea:

<b>FASE 2: INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS DETALLADOS</b>	
<b>COMPONENTE</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
Componente Técnico	Seis (6) meses
Componente de Estructuración Legal, Financiera y Plan de Gestión Social y de Equidad de Género	Ocho (8) meses

Sin perjuicio del plazo de ejecución de los contratos de estudios y diseños a las cuales se les realizará seguimiento, y las cuales se han estimado en un plazo de DOCE (12) MESES, se considera en el marco de las

obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, que el plazo de ejecución de la interventoría requiere de DOS (2) MESES más con respecto a los Contratos de estudios y diseños, con el fin de garantizar el cierre adecuado de los Contratos de estudios y diseños e interventoría y lograr los objetivos contractuales, por lo que el plazo general del contrato es de CATORCE (14) meses.

## **6.8. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejecutada por la persona que sea designada para ello por parte de FINDETER, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de interventoría verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un presunto incumplimiento.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el interventor y la contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

## **7. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIÓN MÍNIMA**

El contratista de interventoría - proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor previa la suscripción del acta de inicio del Contrato y en todo caso en la oportunidad por éstos exigida, el personal mínimo para la ejecución de todo el contrato, el cual deberá tener disponibilidad mínima para la ejecución de las Fases 1 y 2, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación y experiencia general y específica exigidas en los documentos de la convocatoria para este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por el supervisor e informado a la entidad contratante.

El contratista de interventoría deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado en los documentos de la convocatoria para cada una de las fases o el que resulte pertinente con las disponibilidades necesarias, hasta la entrega del proyecto, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas, profesionales y la experiencia general y específica exigidas. Lo anterior, deberá ser aprobado por el supervisor de la entidad contratante.

### **7.1. FASE 1 DEL CONTRATO**

Para la ejecución de esta fase, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

Interventoría Ibagué							
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO</b>							
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental	10 Años	Director de Interventoría en Proyectos de: estudios o diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones:  i. En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Director de Interventoría en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados, en los que haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 15.000 metros  ii. Uno de los contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,5 veces el Presupuesto Estimado para la Convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV.	20%

Interventoría Ibagué							
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO</b>							
1	Especialista hidráulico – Hidrólogo	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de la hidráulica o Hidrólogo	6 Años	Especialista Hidráulico en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones:  i. En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Especialista Hidráulico o Hidrólogo en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados, en los que se haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 10.000 metros  ii. Uno de los contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,5 veces el Presupuesto Estimado para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV	45%
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en estructuras	6 Años	Diseñador Estructural en Proyectos de: Estudios o Diseños o en Interventoría a los Estudios o Diseños de Obras de Infraestructura Civil	2	N.A	10%
1	Especialista en geotecnia	Ingeniero civil o ingeniero geólogo o geólogo, con estudios de posgrado en geotecnia	6 Años	Especialista en Geotecnia en Proyectos de: Estudios o Diseños o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de Obras de Infraestructura Civil	2	N.A	15%
1	Especialista ambiental	Ingeniero Civil, Forestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo o Biólogo, con estudios de posgrado en el área ambiental	4 Años	Especialista ambiental en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los estudios o diseños de sistemas de alcantarillado	2	N.A	15%
1	Especialista Jurídico	Abogado con estudios de posgrado en derecho administrativo, derecho público, derecho comercial y servicios públicos domiciliarios	4 años	Analista de títulos de predios o, en estudios de títulos de predios o, viabilidad y obtención de servidumbres o, tramite de permisos o, gestor para la obtención títulos de propiedad o y permisos para ejecución de proyectos de	2	N.A	15%

Interventoría Ibagué							
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO</b>							
				infraestructura.			
1	Especialista Catastral	Ingeniero Catastral y Geodesta o Ingeniero Civil con estudios de posgrado en SIG o Ingeniería del Software o Geomática	4 Años	Experiencia certificada en SIG o bases de datos geográficas y en Arc-GIS y manejo de Excel en desarrollos asociados.	2	N.A	25%
1	Profesional de Costos y Presupuestos y Especificaciones Técnicas	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Arquitecto	4 Años	Responsable de la revisión o elaboración de presupuestos en contratos o proyectos de Obra Civil.	2	N.A	10%
1	Especialista electromecánico	Ingeniero electricista o mecánico	6 Años	Especialista en electromecánico en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	2	N.A	10%
1	Técnico de apoyo	Técnico o tecnólogo en obras civiles	3 Años	N.A	1	N.A	50%
1	Topógrafo	Topógrafo	3 Años	Topógrafo en contratos de estudios o diseños de sistemas de Alcantarillado	2	N.A.	10%
2	Cadenero	N.A.	1 Año	N.A.	N.A.	N.A.	10%

Interventoría Ibagué							
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO: COMPONENTE DE ESTRUCTURACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO</b>							
1	Abogado Especialista	Profesional en Derecho; con título en estudios de posgrado en derecho administrativo o público o contratación pública o contratación estatal	8 Años	Experiencia en contratación estatal o en estructuración legal de proyectos de Infraestructura.	3	N.A	20%
1	Especialista en modelos	Título de Profesional en ciencias administrativas, económicas o finanzas, o ingeniería.	6 Años	Asesor financiero responsable de elaborar el modelo financiero en una estructuración financiera de infraestructura por un valor de inversión de 24.151 SMMLV en los últimos quince (15) años	3	N.A	20%
1	Especialista en riesgos	Título profesional en: Economía o administración de empresas o administración financiera o finanzas y relaciones internacionales o ingeniería industrial o Ingeniería Financiera o Ingeniería Civil.  Título de posgrado en administración de negocios, MBA, Finanzas, Evaluación de proyectos, Riesgos, estadística.	6 Años	Director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador financiero o de riesgos, evaluación de proyectos o especialista en evaluación de proyectos, estructuración financiera de proyectos o económica de proyecto o revisión o elaboración de matrices de riesgos.	3	N.A	20%
1	Profesional Social	Profesional en: Ciencias sociales, humanas o políticas	3 Años	Profesional en ciencias sociales, humanas o políticas con conocimientos o experiencia en enfoque diferencial o género; así como en proyectos de infraestructura	2	N. A	50%

## 7.2. FASE 2 DEL CONTRATO

Para la ejecución de esta fase, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

Interventoría Ibagué							
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2 DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO</b>							
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental	10 Años	Director de Interventoría en Proyectos de: estudios o diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones:  i. En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Director de Interventoría en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados, en los que haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 15.000 metros  ii. Uno de los contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,5 veces el Presupuesto Estimado para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV.	20%
1	Especialista hidráulico – Hidrólogo	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de la hidráulica o Hidrólogo	6 Años	Especialista Hidráulico o Hidrólogo en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones:  i. En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Especialista Hidráulico o Hidrólogo en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados, en los que se haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 10.000 metros  ii. Uno de los contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual	40%

Interventoría Ibagué							
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2 DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO</b>							
						o superior a 0,5 veces el Presupuesto Estimado para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV	
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en estructuras	6 Años	Diseñador Estructural en Proyectos de: Estudios o Diseños o en Interventoría a los Estudios o Diseños de Obras de Infraestructura Civil	2	N.A	10%
1	Especialista en geotecnia	Ingeniero civil o ingeniero geólogo o geólogo, con estudios de posgrado en geotecnia	6 Años	Especialista en Geotecnia en Proyectos de: Estudios o Diseños o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de Obras de Infraestructura Civil	2	N.A	15%
1	Especialista ambiental	Ingeniero Civil, Forestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo o Biólogo, con estudios de posgrado en el área ambiental	4 Años	Especialista ambiental en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los estudios o diseños de sistemas de alcantarillado	2	N.A	15%
1	Especialista Jurídico	Abogado con estudios de posgrado en derecho administrativo, derecho público, derecho comercial o servicios públicos domiciliarios	4 Años	Analista de títulos de predios o, en estudios de títulos de predios o, viabilidad y obtención de servidumbres o, tramite de permisos o, gestor para la obtención títulos de propiedad o y permisos para ejecución de proyectos de infraestructura.	2	N.A	15%
1	Especialista Catastral	Ingeniero Catastral y Geodesta o Ingeniero Civil con estudios de posgrado en SIG o Ingeniería del Software o Geomática	4 Años	Experiencia certificada en SIG o bases de datos geo científicas y en Arc-GIS y manejo de Excel en desarrollos asociados.	2	N.A	25%
1	Profesional de Costos y presupuestos y Especificaciones Técnicas	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Arquitecto	4 Años	Responsable de la revisión o elaboración de presupuestos en contratos o proyectos de Obra Civil.	2	N.A	10%
1	Especialista electromecánico	Ingeniero electricista o mecánico	6 Años	Especialista en electromecánico en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	2	N.A	15%
1	Técnico de apoyo	Técnico o tecnólogo en obras civiles	3 Años	N.A	1	N.A	50%

Interventoría Ibagué							
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2 DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO</b>							
1	Topógrafo	Topógrafo	3 Años	Topógrafo en contratos de estudios o diseños de sistemas de Alcantarillado	2	N.A.	15%
2	Cadenero	N.A.	1 Año	N.A.	N.A.	N.A.	15%

Interventoría Ibagué							
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2 DEL CONTRATO: Componente de estructuración legal y financiera Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO</b>							
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental	10 Años	Director de Interventoría en Proyectos de: estudios o diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones:  i. En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Director de Interventoría en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados, en los que haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 15.000 metros  ii. Uno de los contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,5 veces el Presupuesto Estimado para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV.	5%
1	Abogado Especialista	Profesional en Derecho; con título en estudios de posgrado en derecho administrativo, comercial público, contratación pública o contratación estatal	8 Años	Especialista en estudios o asesorías en proyectos relacionados con la estructuración legal de Proyectos de Infraestructura Pública que involucre vinculación de capital privado o público.	3	N.A	15%
1	Especialista en modelos	Título de Profesional en ciencias administrativas, económicas o finanzas, o ingeniería.	6 Años	Asesor financiero responsable de elaborar el modelo financiero en una estructuración financiera de infraestructura por un valor de inversión de 24.151 SMMLV en los últimos quince (15) años	3	N.A	15%
1	Especialista en riesgos	Título profesional en: Economía o administración de empresas o administración financiera o finanzas y relaciones internacionales o ingeniería industrial o Ingeniería Financiera o	6 Años	Director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador financiero o de riesgos, evaluación de proyectos o especialista en evaluación de proyectos, estructuración financiera de proyectos o económica de proyecto o revisión o elaboración de matrices de riesgos.	3	N.A	15%

Interventoría Ibagué							
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2 DEL CONTRATO: Componente de estructuración legal y financiera Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO</b>							
		Ingeniería Civil. Título de posgrado en administración de negocios, MBA, Finanzas, Evaluación de proyectos, Riesgos, estadística.					
1	Profesional Social	Profesional en: Ciencias sociales, humanas o políticas.	3 Años	Profesional en ciencias sociales, humanas o políticas con conocimientos o experiencia en enfoque diferencial o género; así como en proyectos de infraestructura	2	N. A	50%

**El personal mínimo anteriormente descrito para el contrato será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, así como discriminarlo para cada una de las fases al momento de elaborar su oferta económica.**

**7.3. DURANTE EL PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL (2 MESES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN)**

Interventoría Ibagué							
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad mínima en la duración total de la obra
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MÍNIMO PARA EL CIERRE CONTRACTUAL DEL CONTRATO</b>							
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental	10 Años	Director de Interventoría en Proyectos de: estudios o diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones:  i. En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Director de Interventoría en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados, en los que haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 15.000 metros  ii. Uno de los contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,5 veces el Presupuesto Estimado para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV.	20%
1	Ingeniero de Apoyo	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario	3 Años	N/A	1	N/A	25%

**El personal mínimo anteriormente descrito para el contrato será de carácter obligatorio durante la totalidad del plazo de ejecución del proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad al momento de elaborar su oferta económica. No obstante, el literal descrito en este numeral, el contratista debe garantizar que, de ser necesario, podrá contar con la participación del personal especialista que participó durante la ejecución del proyecto, sin costo adicional para LA CONTRATANTE.**

**Nota: Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución de cada una de las fases del contrato, **no obstante, en caso de necesitar un personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegará a generar costos adicionales para la contratante.****

## 8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Ver: Anexo Matriz de Riesgos.

## 9. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el contratista deberá constituir la póliza de seguro a favor de – ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

### 9.1. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

**Nota:** La póliza a expedir no está sujeta al programa de mitigación de riesgos de FINDETER, por lo que el oferente a través de su intermediario, corredor o agente comercial de seguros al realizar la solicitud de suscripción de la póliza deberá dar únicamente esta claridad a la compañía de seguros elegida.

**Parágrafo:** La aprobación de las garantías por parte de EL CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato y de cada una de las fases u etapas previstas si dentro del mismo se establece la ejecución en este sentido, razón por la cual deberán aportarse las pólizas acompañadas de los respectivos anexos y el recibo de pago de la prima correspondiente.

## 10. MODALIDAD

El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

Por solicitud expresa de The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO), el proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA.

## 11. REQUISITOS HABILITANTES

Para habilitar la propuesta se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

### 11.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite por medio de máximo tres (3) certificaciones, la experiencia específica en contratos terminados y ejecutados, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades se refieran a:

❖ **LA INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO**

Que cumplan las siguientes condiciones:

- I. *La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior a (0.7) vez el valor del presupuesto total estimado – PE del proceso, expresado en SMMLV.*
- II. *Uno de los contratos aportados deberá acreditar **EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO**, cuyo valor sea igual o superior a 0.4 veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV, el cual deberá haber incluido la interventoría a estudios o diseños de redes de alcantarillado.*

**Nota 1:** Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a la actividad de INTERVENTORÍA A ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO. El valor de otros proyectos, alcances o experiencias diferentes a la INTERVENTORÍA A ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

**Nota 2:** La Subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente será sobre la aportada.

**Sistema de alcantarillado:** Conjunto de elementos y estructuras cuya función es la recolección, conducción y evacuación hacia las plantas de tratamiento y/o cuerpos receptores de agua, de las aguas residuales y/o lluvias producidas en una ciudad o municipio. También se incluyen las obras requeridas para el transporte, tratamiento y disposición final de estas aguas.

**Red de Alcantarillado:** Conjunto de conductos cuya función es la recolección, conducción y evacuación de aguas residuales o aguas lluvias.

## 11.2. REQUISITOS JURÍDICOS

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos en los términos de referencia de la convocatoria.

## 11.3. REQUISITOS FINANCIEROS

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. *Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.*
2. *Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.*
3. *Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.*
4. *La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.*
5. *La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.*
6. *El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.*
7. *Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).*

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación, los aspectos que estime convenientes de la carta cupo de crédito, incluidos entre otros el número telefónico y/o correo electrónico corporativo de contacto, así como los datos del firmante, para lo cual requerirá aclaración al proponente dentro de un término perentorio.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

La asignación del puntaje a las propuestas será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos.

La asignación de puntaje comprende los siguientes dos (2) criterios de calificación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN MATERIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.	Hasta 40 puntos
PROPUESTA ECONÓMICA.	Hasta 60 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Y la posterior aplicación del Criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

#### **12.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO (MÁXIMO 40 PUNTOS)**

Para obtener este puntaje, el proponente puede demostrar su compromiso sobre inclusión social y de equidad género cumpliendo los siguientes requisitos:

Certificados de contratos terminados y ejecutados, con los cuales en cada certificado que se presente, se acredite experiencia de mínimo un año en la implementación o participación en programas de inclusión social y/o equidad de género representado en políticas institucionales y/o programas sociales. (Dichos procesos se deben haber desarrollado en actividades de acompañamiento social a obras de infraestructura, o investigación sobre las condiciones socio económico de la población, o intervención en desarrollo social).

Se podrán presentar hasta 2 contratos terminados y ejecutados, puntuándolos de la siguiente manera:

CERTIFICADO Y/O CONTRATO QUE CUMPLE CONDICIONES	PUNTOS
Uno	20
Máximo Dos	40

Para la experiencia en inclusión social y equidad de género a presentar por el proponente, deberá considerar las alternativas de acreditación de la experiencia, establecidas en las Reglas de Acreditación de Experiencia contempladas en los términos de referencia en relación con la experiencia específica. Sin embargo, el proponente en esta instancia no podrá en ningún caso cambiar, subsanar o reemplazar las certificaciones de contratos presentados para la obtención de puntajes en este criterio.

#### **12.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)**

La asignación del puntaje a las propuestas económicas se realizará de acuerdo con los patrones establecidos en los términos de referencia de las convocatorias que adelanta FINDETER. El puntaje máximo para la evaluación económica será de sesenta (60) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	Hasta 60 Puntos
<b>TOTAL</b>	<b>60 Puntos</b>

### 13. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado para ejecutarse en el contrato, corresponde a los recursos requeridos de acuerdo con el proyecto presentado por el Municipio de Ibagué; en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en las actividades a ejecutar que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Supervisión del contrato por parte de FINDETER para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos en los Convenios suscritos entre el Ente Territorial, FINDETER y The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO). En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para estos eventos y su consecuente modificación.

El contratista de interventoría no podrá aprobar ítems o actividades no previstas en el contrato de estudios y diseños, sin que previamente hayan sido aprobados por la entidad contratante, y se haya suscrito el respectivo contrato adicional según corresponda. cualquier actividad que se apruebe o avale sin la celebración previa del documento contractual, será asumida por cuenta y riesgo del contratista de estudios y diseños y de interventoría, de manera que la contratante no reconocerá valores por tal concepto. es responsabilidad del contratista de interventoría informarse acerca de los procedimientos establecidos para tal fin.

En caso de ajustar el alcance y se generen nuevas actividades que no fueron contemplados en el presupuesto inicial, los nuevos valores serán objeto de acuerdo entre las partes. Para tal efecto la interventoría realizará un análisis del presupuesto presentado por el contratista de estudios y diseños con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado, y una vez verificados por la interventoría, se tramitará su aprobación por parte de la contratante.

#### 13.1. CLAUSULA – INDEMNIDAD

El interventor se obliga a:

- a. *Mantener indemne a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del consultor / interventor, en ejecución del contrato.*
- b. *Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato. Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de FINDETER deberán ser asumidos por el consultor / interventor.*

**PARAGRAFO:** Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra FINDETER, esta última podrá requerir al consultor / interventor o vincularlo bajo cualquier

figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con el consultor / interventor la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de FINDETER.

### **13.2. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgo para el contratista de interventoría en los siguientes términos:

#### **13.2.1. GESTIÓN DE RIESGOS**

El contratista de interventoría, previamente a la celebración del contrato, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución del mismo.

En la ejecución del contrato, el contratista de interventoría se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a. *Identificación de los riesgos.*
- b. *Análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.*
- c. *Elaboración del respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.*
- d. *Realización de actividades de monitoreo y control aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.*

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Interventor deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación y durante la primera semana de ejecución de cada una de las Fases, un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- a. Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.

- b. Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación de los riesgos de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- c. Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

#### **14. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES**

Será responsabilidad del Interventor garantizar que el contratista de la consultoría de estudios y diseños adelante la gestión de las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del proyecto en cualquiera de las dos fases. Los costos correspondientes a trámites de licencias, y/o permisos, necesarios para la ejecución del proyecto serán asumidos por el contratista de estudios y diseños.

Sin embargo, en el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de licencias, y/o permisos, será responsabilidad del contratista adelantar la gestión de los mismos necesarios para el desarrollo de la ejecución de las actividades.

Esto es, aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución de las actividades será responsabilidad del contratista su identificación, costeo (asumir el costo de los mismos) y gestión. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones contractuales a cargo del Ente Territorial en materia de permisos, licencias y autorizaciones adquiridas en virtud del Convenio Interadministrativo suscrito, por lo tanto, los costos ocasionados por la expedición de las licencias y/o permisos que dependan directamente del Municipio serán asumidos por éste. Con relación a los costos ocasionados por la obtención de los predios y la imposición de servidumbres serán asumidos por el Municipio.

#### **15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o de acuerdo a lo pactado en el Contrato.

Cordialmente,

Original Firmado.

**RODRIGO ALMEIDA MORA**  
Gerente de Banca de Inversión

*Elaboró: Paula Andrea Rodríguez Delgado – Profesional Gerencia Técnica  
Giovanny Gomez Henao – Profesional Gerencia Técnica  
María Claudia Valencia – Profesional equipo de Responsabilidad Social*

*Revisó: Edwin Trujillo Bonilla – Profesional Banca Internacional*